

340.1
R32F

LUIS RECASENS SICHES

#2095

Ex-Catedrático Numerario de la Universidad de Madrid. Profesor de Carrera de la Universidad Nacional de México. Vice-Presidente del Instituto Internacional de Filosofía del Derecho y Sociología Jurídica de París

R. 3724

La Filosofía del Derecho de Francisco Suárez

CON UN ESTUDIO PREVIO SOBRE
SUS ANTECEDENTES EN LA PATRISTICA Y EN LA ESCOLASTICA

Segunda edición corregida y aumentada

[Handwritten signature]
1957



EDITORIAL JUS
1947

LIBRERÍA EDITORIAL TEMIS LTDA.

Calle 13 No 6-45

BOGOTÁ - COLOMBIA

INDICE DE MATERIAS

Págs.

Prólogo a esta segunda edición 7

CAPITULO I

Sobre el método seguido en esta exposición 11

ANTECEDENTES EN LA PATRISTICA Y EN LA ESCOLASTICA

CAPITULO II

La Filosofía Jurídica de la Patrística Preagustiniana

1.—En qué momento debe considerarse que empieza la Historia de una disciplina científica.—2. Sentencias paulinas básicas para la Filosofía del Derecho: ley natural; igualdad; la autoridad: su exégesis filosófica.—II.—1. Los apolo-
logistas. San Justino y Taciano; su concepto del logos.—2. Ireneo: su concepción del Estado como organismo coactivo.—3. San Clemente de Alejandría: ley natural. Estado, propiedad y derecho de penar.—4. Orígenes: su concepción del “*omnis potestas a Deo*”: consagración del derecho de resistencia.—5. Minucio Félix y Ter-
tuliano: su concepto de la igualdad humana.—6. Lactancio: su concepto de la naturaleza racional.—7. San Ambrosio de Milán: caracteres generales de su pensamiento jurídico-político 15

CAPITULO III

Algunos rasgos de la Filosofía jurídico-política de San Agustín

1.—La personalidad de San Agustín y su papel en la Historia del pensamiento católico.—2. Caracteres generales de su labor sobre el Derecho natural.—3. El problema de la verdad. Las verdades eternas. Dios.—4. La ley eterna. La ley natural.—5. La ley humana: cómo hay preceptos naturales distintos para tiempos y circunstancias diversas.—6. Diferencia entre el fin del Derecho positivo y el de la ley natural.—7. Distinción implícita entre Moral y Derecho.—8; La discusión de los críticos acerca de si San Agustín declaró el Estado como obra del pecado. Aclaración de este problema. El Estado como organización o, como fuerza coercitiva. 29

CAPITULO IV

Rasgos corporativos entre la especulación cristiana de Oriente y la de Occidente

- 1.—Ascetismo, cosmopolitismo y rasgos abstractos de la patrística oriental.—
2. Sentido político concreto de Occidente. Cómo debe considerarse esta diferencia. 41

CAPITULO V

Período escolástico preaquiniano: sus rendimientos filosóficojurídicos

- 1.—San Isidoro de Sevilla.—2. Aparición de la primera exposición escolástica de Derecho natural. Esteban de Langton.—3. El Decreto de Graciano.—4. Rufino, Tournay y Juan Teutónico. Considerable retroceso de estos trabajos con relación a la Patrística.—5. Guillermo de Auxerre: Concepto del Derecho natural: consideraciones sobre la propiedad privada. Conocimiento del Derecho natural. Ordenes de éste: primario, secundario y terciario. Voluntarismo.—6. Alejandro de Ales: El problema sobre la autenticidad de los textos.—7. San Buenaventura: Tres acepciones del Derecho natural. La conciencia y la sindéresis. Instituciones de Derecho natural.—8. El cardenal Mateo de Acquasparta; extraordinaria precisión de su definición finalista del Derecho natural.—9. Alberto Magno. Textos interesantes para la Filosofía del Derecho. Problemas que se plantean; esencia y concepto del Derecho natural. Naturaleza y razón como centros de gravedad del Derecho natural. Las tres combinaciones posibles. Notable originalidad de este pensamiento. Derecho natural *esentialiter*, *subjetive* y *particulatier*. La magnitud propia del Derecho positivo. El problema acerca de la dispensa del Derecho natural. 45

CAPITULO VI

Conceptos fundamentales de la Filosofía Moral y Jurídica de Santo Tomás de Aquino

- 1.—Carácter de la obra tomista.—2. La filosofía práctica.—3. La noción genérica de la ley.—4. La Ley eterna.—5. La ley natural.—6. Su manifestación habitual en la conciencia humana: la sindéresis.—7. El carácter innato de la misma: diferencia entre capacidad de conocimiento y contenido de los preceptos naturales.—8. Relación entre ley natural y ley eterna.—9. Concepto de naturaleza racional y doctrina sobre el principio de la moción divina.—10. Distinción entre naturaleza como hecho y como razón. El papel real regulativo de la ley natural. Relación de esta cuestión con el problema metafísico de los valores en la filosofía actual.—11. Amplitud de la ley natural.—12. Precepto y consejo.—13. Fines primarios y fines secundarios de los actos: ejemplo de la poligamia.—14. Razón esencial y razón prudencial.—15. La parte variable de la materia moral y jurídica: influencia de esta mutabilidad en la ley natural: el problema de la universalidad

e inmutabilidad de la ley natural.—16. Ampliación de los contenidos del Derecho natural merced actos humanos: inferencia y determinación.—17. Derecho natural en sentido absoluto y Derecho natural en sentido relativo.—18. El problema acerca de la dispensa de la ley natural.—19. Concepto estricto del Derecho y de la Justicia.—Su carácter social o alteridad: la idea de la proporcionalidad o de lo suyo.—Su carácter objetivo.—La clasificación tripartita de la Justicia.—20. Concepto de la ley positiva.—Sus caracteres esenciales.—21. Los límites de su materia: el bien común y la exterioridad como sus criterios.—22. El problema de la distinción entre Moral y Derecho.—23. Las propiedades que debe tener la ley positiva.—24. Relaciones entre la ley positiva y la ley externa.—25. De qué doble modo el Derecho positivo se deriva del natural.—26. Límites de validez del Derecho positivo.—27. Formas y razones de mutabilidad del Derecho positivo. 61

CAPITULO VII

La teoría del Estado según Santo Tomás de Aquino

1.—La sociabilidad como carácter esencial al hombre.—2. Diversas pruebas.—3. El Estado como sociedad perfecta.—4. El consentimiento como su origen próximo.—Carácter orgánico del Estado.—5. Precisión de una autoridad política.—6. La fundamentación de ésta independientemente de la eclesiástica.—Carácter filosófico de esta doctrina.—7. El bien común como principio teleológico del Estado.—Su magnitud especial frente al interés particular.—8. Referencia a la oposición entre personalismo y transpersonalismo y entre individualismo y socialismo.—9. Lugar que le corresponde a la doctrina de Santo Tomás.—10. El fin de la ley es el bien común y la paz social.—11. Rerefencia a la distinción entre justicia y seguridad jurídica.—El ritmo de las soluciones y de la problemática a través de la historia.—12. La justicia legal como base de la organización del Estado.—13. Carácter público del poder legislativo.—14. La comunidad como titular del mismo poder natural.—15. Transmisión del poder: su posibilidad; sus medios.—16. Formas de gobierno y sus procesos degenerativos.—Tipo recomendable.—17. El derecho de resistencia: distinción entre usurpador y tirano: idem entre resistencia activa y pasiva.—El tiranicidio.—Opinión de los comentacios. 83

FILOSOFIA JURIDICA DE FRANCISCO SUAREZ

CAPITULO VIII

Consideraciones Generales

1.—Significación del padre Suárez para la Filosofía jurídica.—2. Su papel en la Historia del iusnaturalismo.—Juicio de Stammler.—3. Trabajos de Kohler sobre Suárez.—La labor de los moralistas y penitenciarios católicos como precedente.—4. Una opinión de Jold.—5. Interés que ofrece Suárez para el presente.—6. Los diversos aspectos de la labor jurídica del padre Suárez.—7. Carencia de un estudio sobre su Filosofía del Derecho.—Fin de este trabajo.—8. Breves notas biográficas sobre F. Suárez y su producción literaria.—9. Examen del tratado De Legibus.—Carácter del presente estudio III

CAPITULO IX

Conceptos comunes a todas las leyes

1.—Tema del primer libro del tratado de legibus. El interés para la problemática actual.—2. Aceptaciones de la palabras.—3. Las diversas leyes (eterna, natural, positiva, divina, humana, civil y eclesiástica).—4. La ley como síntesis intelectual-volitiva.—5. La comunidad sujeto de toda ley.—6. Clases de comunidades.—7. El fin de la ley.—8. Soporte de autoridad.—9. Justicia de la ley: su doble aspecto.—10. Estabilidad de la ley.—11. Promulgación.—12. Definición de la ley: crítica suariana de la dada por Santo Tomás.—13. Estructura de los contenidos legales.—14. La obligación como efecto de la ley.—15. Modificación y extinción de la ley 121

CAPITULO X

La ley eterna y la ley natural

1.—La ley eterna.—Su concepto.—2. Argumentos que prueban su existencia.—3. Relación de los mismos con la filosofía actual.—4. Contenido de la ley eterna.—5. La ley eterna, fundamento de la obligatoriedad de todas las demás.—6. Un acto de voluntad o de razón por parte de Dios.—8. Sobre el carácter necesario. Fuentes de conocimiento de la ley eterna.—7. Problemas sobre si la ley natural es de su contenido.—9. Distinción entre la ley natural y los decretos divinos positivos. 131

CAPITULO XI

La Ley Natural en Particular

1.—El carácter puramente normativo de la ley natural.—Este problema como uno de los temas capitales de la filosofía jurídica.—Equivocidad del término "natural".—Sus dos acepciones distintas y contrarias.—Confusiones a que ha dado esto lugar.—2. Posición de Suárez: Distinción entre ley y ocasión de la misma: Y entre ley natural y su conciencia.—3. Materia de la ley natural.—4. Sus tres clases de principios.—5. Efecto propio de la ley natural: toda obligación deriva de ella.—6. La unidad de la ley natural: Su doble aspecto.—7. Invariabilidad de la ley natural y al propio tiempo carácter flexible de la misma.—Reflexiones sobre la trascendencia de este problema.—8. Vía por la cual llegó Suárez a él.—9. Tres órdenes de preceptos naturales.—10. Cambio de la materia social y su efecto con respecto a la vigencia de preceptos naturales.—En qué consiste la aparente mutación de la ley natural.—Preceptos naturales de validez incondicionada y preceptos que penden en su obligatoriedad de actos libres humanos.—11. Ejemplo sobre el derecho de propiedad.—12. Glosa sobre este pensamiento.—Ilustración del mismo con textos originales de Suárez.—13. Forma imperfecta en que suelen expresarse de ordinario en el lenguaje los preceptos naturales.—14. Lo que el Derecho

humano añade al natural.—15. El problema acerca de la dispensa de la ley natural.—16. La interpretación de la ley natural.—Incompatibilidad de la equidad con el Derecho natural.—Ilustraciones textuales 141

CAPITULO XII

La teoría del Estado

1.—Carácter de la teoría suariana sobre el Estado.—Superioridad de la misma con relación al pensamiento medioeval.—2. La sociabilidad humana.—3. La autoridad.—Su elemento directivo y su elemento coactivo.—4. La importancia de esta cuestión en las modernas controversias.—5. El concepto de soberanías: Su esbozo en Suárez.—6. Titular primario del Poder público.—Distinción entre el todo social y la suma de sus miembros. Alcance de la misma en tiempos posteriores.—7. El poder público, atributo propio de la comunidad.—El contrato político.—Distinción entre el contrato político de los escolásticos y otras doctrinas similares.—El contrato político segundo o de señorío.—8. Origen último del Poder público.—9. La transmisión de la autoridad confiada al puro arbitrio humano.—10. Sus efectos.—11. Comparación de la opinión suariana con la de Molina y Vázquez: y con la de Althusio.—El problema acerca de si el legislador queda ligado por sus propias leyes. Consideraciones sobre este aspecto de la problemática suariana 169

CAPITULO XIII

El Derecho Positivo

1.—Magnitud propia del Derecho positivo.—2. Distinción entre la ley natural y el Derecho positivo, en cuanto a la extensión; en cuanto a sus diversos fines respectivos; en cuanto al carácter coactivo; en cuanto al grado de concreción; en cuanto a su contenido, y en cuanto a su papel creador.—Ilustraciones textuales y comentarios a estas ideas.—3. El problema de la distinción entre Moral y Derecho: en cuanto al fin; en cuanto a la coacción; en cuanto a la diferencia entre actos externos e internos.—4. Distinción implícita entre ley natural y moral y ley natural jurídica.—5. Posibles interpretaciones de este sentido tácito.—6. Cómo el Derecho no manda todas las virtudes y no prohíbe muchos vicios.—8. Coactividad del Derecho positivo.—9. Doble razón de que los actos internos no caigan bajo el ámbito del Derecho.—10. Los llamados derechos al mal. Los derechos naturales de libertad individual.—11. El problema acerca de la retroactividad de la ley.—Distinción de los diversos efectos de la ley.—12. Diversas formas externas del Derecho positivo.—La promulgación de la ley: Cuestiones que plantea 189

CAPITULO XIV

Carácter del Derecho natural de los autores luteranos en comparación con el de los clásicos católicos 207